

No. 27/49

Resolución aprob. del contrato
intervenido entre el Estado Do-
minicano y el Dr. José Ant. Vinas
Rojas, en fecha 8 de Nov. 1949. -

6 Piezas



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
Apr...

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

24 NOV 1949

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Sr. José Antonio Viñas Rojas, en fecha 8 de Noviembre de 1949, por el cual el primero vende al segundo, una casa de madera techada de cinc, marcada con el No.3 de la calle Morillo de la ciudad de Moca, y el solar en que está construída que mide 18 varas de frente por 28 de fondo, por el precio de RD\$900.00 pesos oro.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

Re/110389



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día ocho del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor José Antonio Viñas Rojas, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$900.00 pesos oro una casa de madera techada de cinc, marcada con el No.3 de la calle Morillo de la ciudad de Moca, y el solar en que está construída,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día ocho de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor José Antonio Viñas Rojas, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$900.00 pesos oro una casa de madera techada de cinc, marcada con el No.3 de la calle Morillo de la ciudad de Moca, y el solar en que está construída, que copiado a la letra dice así:

"LICENCIADO JULIO HOEPELMAN, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DEL NUMERO DE LOS DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE DE QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO: - - - - -

"NUMERO CINCUENTA Y UNO.-En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el día ocho del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; Por ante mí, Licenciado JULIO HOEPELMAN, abogado, Notario Público del número de los de este Distrito, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la planta baja de la casa número tres (3) de la ca

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 6 de noviembre de 1949, entre el Estado Dominicano y el señor José Antonio Vinas Rojas.

PAG. 2.-

lle Duarte, asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron: de una parte, el ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Director General de Bienes Nacionales, señor Licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, mayor de edad, dominicano, según su declaración, abogado y funcionario público, casado, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula personal de identidad número 450, serie 23, renovada para este año con sello número 8537, en virtud de poder especial otorgádole por el Excelentísimo señor Presidente de la República, en fecha tres de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, de conformidad con la Ley número quinientos veinticuatro, de fecha treinta de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del artículo diez y siete de la Ley número mil ochocientos treinta y dos, de fecha tres de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, que tuve a la vista y devolví al compareciente, por contener otras disposiciones; y de la otra parte, el señor JOSE ANTONIO VINAS ROJAS, mayor de edad, dominicano, según su declaración, empleado público, casado, domiciliado y residente en la ciudad de Moca, accidentalmente en esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 142, serie 52, renovada para este año con sello número 30272.-Doy fé de conocer a los comparecientes, declarándose el primero, señor Licenciado Miguel A. Rodríguez Pereyra, en su dicha calidad, que por el presente acto, el ESTADO DOMINICANO cede, vende y traspasa, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, al señor JOSE ANTONIO VINAS ROJAS, quien acepta, el siguiente inmueble: Una casa de madera, montada sobre bases de concreto, de galería, techada de zinc, con todas sus dependencias y anexidades, marcada con el número tres (3) de la calle "Morillo", de la ciudad de Moca, radicada en solar propio, que mide diez y ocho (18) varas de frente, por veintiocho (28) de fondo, con los siguientes linderos: al Norte, con propiedad que es o fué de Miguel A. Cáceres; al Sur, con propiedades que son o fueron de Delfín Pérez y Sucesión Guzmán Garrido; al Este, con propiedad que es o fué de Ramón Cáceres Ureña; y al Oeste, con la calle "Morillo".- Dicho inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO, en virtud de adjudicación hecha a su favor por senten-



LEGISLATURA DEL 19 1919

REGISTRADA con el Numero 2721

en el folio 123 del Libro Letra B

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 2 hojas escritas a máquina

A razón de dos espacios interlineales de 24 por 49

Manuel G. Escobar

Ayudante de Secretaria. Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 6 de noviembre de 1949, entre el Estado Dominicano y el señor José Antonio Viñas Rojas.

PAG. 3.-

cia dictada en fecha veintiocho de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, registrada en Moca, en fecha cinco de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número 25, folios del 26 al 27 del Libro "C", de actos judiciales, según declara el señor Director General de Bienes Nacionales. El precio de esta venta ha sido fijado en la suma de NOVECIENTOS PESOS ORO (RD\$900.00), que el comprador pagará en la siguiente forma: TRESCIENTOS PESOS ORO (RD\$300.00) en el momento de suscribirse el presente contrato, y que efectivamente ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, según lo acredita el recibo número 55728, expedido en fecha ocho de noviembre del año en curso, y por cuyo pago se le otorga carta de pago y finiquito, y el resto, o sea la cantidad de SEISCIENTOS PESOS ORO (RD\$600.00), en tres anualidades consecutivas a contar de la fecha de este acto, de a DOSCIENTOS PESOS ORO (RD\$200.00) cada una.- La parte del precio adeudada, según se expresa, no devengará intereses, y por la misma se inscribirá de oficio el privilegio establecido por el artículo 2103 del Código Civil, al efectuarse la transcripción de este acto.-El señor JOSÉ ANTONIO VIÑAS ROJAS declara que acepta la presente venta, habiéndosele advertido de la obligación en que está de someter este acto a la formalidad de la transcripción.-Del presente acto se expedirán dos copias certificadas, una para el comprador, y la otra para el Estado Dominicano, para ser sometida al Congreso Nacional a los fines constitucionales pertinentes.-Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores Argentina Ulloa Alba y Luis E. León C., ambos mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, oficinistas, provistos de las cédulas personales de identidad números 49706 y 5538, ambas de la serie primera, respectivamente, debidamente renovadas, testigos instrumentales requeridos al efecto, aptos de derecho y a quienes doy fé conocer, ante quienes he leído a los comparecientes el presente acto, y aprobado por todos, lo firmaron, comparecientes y testigos, por ante mí y junto conmigo, Notario, de todo lo cual doy fé.- Los comparecientes y los testigos han rubricado al margen todas las hojas



LEGISLATURA Ord. 149 DEL 19 1919

REGISTRADA con el Numero 2795 de
en el folio 14 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina

A razón de dos espacios interlineales.
Cuerpo Trujillo, R. D. de 1919

M. J. M. M. M.

Ayudante de Secretaría.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 8 de noviembre de 1949, entre el Estado Dominicano y el señor José Antonio Viñas Rojas.

ASUNTO

PAG. 4.-

de este acto.-Doy fé.-La palabra "de", tachada, no vale.-Doy fé.-La palabra "Ramón", tachada, no vale.-La palabra "Antonio", al margen, vale.-Doy fé.-**(FIRMADOS:)** - M. A. RODRIGUEZ PEREYRA - JOSE A. VINAS R.- L. EMILIO LEON C. - ARGENTINA ULLOA ALBA - J. HOEPELMAN."-----
 ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE A SOLICITUD DEL SEÑOR LICENCIADO MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, EN SU INDICADA CALIDAD, Y PARA SER SOMETIDA AL CONGRESO NACIONAL A LOS FINES CONSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES, EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA NUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE.-**(Firmado)** Julio Hoepelman, NOTARIO PUBLICO.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE :


 Federico Nina Niño,


 Porfirio Herrera


 Rafael Ginebra Hernández.



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

en el folio del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad de San Pedro de Macoris, R. D.

de

19

W. H. P. ...

Ayudante de Secretarías.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

01835 |

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
29 de noviembre de 1949.-

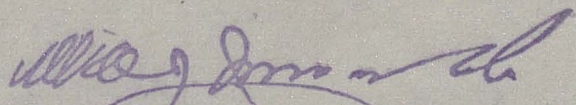
Señor Liedo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el número 466, de fecha 24 de noviembre de 1949, adjunto al cual vino el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Sr. José Antonio Viñas Rojas, en fecha 8 de noviembre de 1949, por cuyo medio el primero vende al segundo, una casa de madera techada de zinc, marcada con el No. 3 de la calle Morillo de la ciudad de Moca, y el solar en que está construida que mide 13 varas de frente por 28 de fondo, por el precio de RD\$900.00 pesos oro.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el indicado proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

8/110390

01834 I

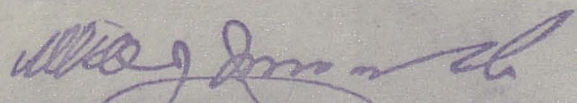
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
29 de noviembre de 1949.

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, debidamente aprobada por ambas cámaras legislativas, la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Sr. José Antonio Viñas Rojas, en fecha 8 de noviembre de 1949, por cuyo medio el primero vende al segundo, una casa de madera techada de zinc, marcada con el No. 3 de la calle Morillo de la ciudad de Moca, y el solar en que está construida que mide 18 varas de frente por 23 de fondo, por el precio de RD\$900.00 pesos oro.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

62801d
P/10829



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día ocho del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor José Antonio Viñas Rojas, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$900.00 pesos oro una casa de madera techada zinc, marcada con el No. 3 de la calle Morillo de la ciudad de Moca, y el solar en que está construida,

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día ocho de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor José Antonio Viñas Rojas, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$900.00 pesos oro una casa de madera techada de zinc, marcada con el No.3 de la calle Morillo de la ciudad de Moca, y el solar en que está construida, que copiado a la letra dice así:

"LICENCIADO JULIO HOEPELMAN, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DEL NUMERO DE LOS DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE DE QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:- - - - -

"NUMERO CINCUENTA Y UNO.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el día ocho del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; por ante mí, Licenciado JULIO HOEPELMAN, abogado, Notario Público del número de los de este Distrito, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la planta baja de la casa número tres (3) de la calle Duarte, asistido de los testigos que al final serán nombrados

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOVIEMBRE DE LA REPUBLICA

9^o LEGISLATURA *Ord. de 1949*

REGISTRADA AL No. *1684*

on el folio *57* del libro letra *D*

No. *57* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, *29* de *enero* de *1949*

V. E. Flavia

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor José Antonio Vinas Rojas.

ASUNTO

PAG.

2

comparecieron: de una parte, el ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Director General de Bienes Nacionales, señor Licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, mayor de edad, dominicano, según su declaración, abogado y funcionario público, casado, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula personal de identidad número 450, serie 23, renovada para este año con sello número 8537, en virtud de poder especial otorgádole por el Excelentísimo señor Presidente de la República, en fecha tres de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, de conformidad con la Ley número quinientos veinticuatro, de fecha treinta de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del artículo diez y siete de la Ley número mil ochocientos treinta y dos, de fecha tres de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, que tuve a la vista y devolví al compareciente, por contener otras disposiciones; y de la otra parte, el señor JOSE ANTONIO VINAS ROJAS, mayor de edad, dominicano, según su declaración, empleado público, casado, domiciliado y residente en la ciudad de Moca, accidentalmente en esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 142, serie 52, renovada para este año con sello número 30272.- Doy fe de conocer a los comparecientes, declarándome el primero, señor Licenciado Miguel A. Rodríguez Pereyra, en su dicha calidad, que por el presente acto, el ESTADO DOMINICANO cede, vende y traspasa, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, al señor JOSE ANTONIO VINAS ROJAS, quien acepta, el siguiente inmueble: Una casa de madera, montada sobre bases de concreto, de galería, rechada de zinc, con todas sus dependencias y anexidades, marcada con el número tres (3) de la calle "Morillo", de la ciudad de Moca, radicada en solar propio, que mide diez y ocho (18) varas de frente, por veintiocho (28) de fondo, con los siguientes

CONGRESO NACIONAL

PAG.

AGINTO

9^ª LEGISLATURA Ord. de 19 49

REGISTRADA AL No. 6059

en el folio del libro letra D

No. 37 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Sanchez

y consta de y hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales. 29 mas - 19 x 19

Ciudad Trujillo,

J. E. Duarte

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Antonio Viñas Rojas.

ASUNTO

PAG.

3

tes linderos: al Norte, con propiedad que es o fué de Miguel A. Cáceres; al Sur, con propiedades que son o fueron de Delfín Pérez y Sucesión Guzmán Garrido; al Este, con propiedad que es o fué de Ramón Cáceres Ureña; y al Oeste, con la calle "Morillo".- Dicho inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO, en virtud de adjudicación hecha a su favor por sentencia dictada en fecha veintiocho de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, registrada en Moca, en fecha cinco de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número 25, folios del 26 al 27 del Libro "C", de actos judiciales, según declara el señor Director General de Bienes Nacionales. El precio de esta venta ha sido fijado en la suma de NOVECIENTOS PESOS ORO (RD\$900.00), que el comprador pagará en la siguiente forma: TRESCIENTOS PESOS ORO (RD\$300.00) en el momento de suscribirse el presente contrato, y que efectivamente ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, según lo acredita el recibo número 55728, expedido en fecha ocho de noviembre del año en curso, y por cuyo pago se le otorga carta de pago y finiquito, y el resto, o sea la cantidad de SEISCIENTOS PESOS ORO (RD\$600.00), en tres anualidades consecutivas a contar de la fecha de este acto, de a DOSCIENTOS PESOS ORO (RD\$200.00) cada una.- La parte del precio adeudada, según se expresa, no devengará intereses, y por la misma se inscribirá de oficio el privilegio establecido por el artículo 2103 del Código Civil, al efectuarse la transcripción de este acto.- El señor JOSE ANTONIO VINAS ROJAS declara que acepta la presente venta, habiéndosele advertido de la obligación en que está de someter este acto a la formalidad de la transcripción.- Del presente acto se expedirán dos copias certificadas, una para el comprador, y

dd

CONGRESO NACIONAL

FAB

ASUNTO

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

2. LEGISLATURA *Ord. 1949*

REGISTRADA AL No. *6049*

en el folio *57* del libro letra *A*

No. *57* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Cadastral Trujillo *29* *maio 1949*

A. E. Navarrete

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor José Antonio Viñas Rojas.

ASUNTO

PAG. 4

la otra para el Estado Dominicano, para ser sometida al Congreso Nacional a los fines constitucionales pertinentes.- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores Argentina Ulloa Alba y Luis E. León C., ambos mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, oficinistas, provistos de las cédulas personales de identidad números 49706 y 5332, ambas de la serie primera, respectivamente, debidamente renovadas, testigos instrumentales requeridos al efecto, aptos de derecho y a quienes doy fe conocer, ante quienes he leído a los comparecientes el presente acto, y aprobado por todos, lo firmaron, comparecientes y testigos, por ante mí y junto conmigo, Notario, de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes y los testigos han rubricado al margen todas las hojas de este acto.- Doy fe.- La palabra "de", tachada, no vale.- Doy fe.- La palabra "Ramón", tachada, no vale.- La palabra "Antonio", al margen, vale.- Doy fe.- (FIRMADOS:). M. A. Rodríguez Pereyra. José A. Viñas R.- L. Emilio León C.- Argentina Ulloa Alba.- J. Hoepelman".-----

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE A SOLICITUD DEL SEÑOR LICENCIADO MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, EN SU INDICADA CALIDAD, Y PARA SER SOMETIDA AL CONGRESO NACIONAL A LOS FINES CONSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES, EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA NUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE.-

(Firmado) Julio Hoepelman, NOTARIO PUBLICO.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

(Fdo.-

EL PRESIDENTE:
 Porfirio Herrera.

CONGRESO NACIONAL

FAB

ACTO

9^a LEGISLATURA *Ord. de 1919*

REGISTRADA AL No. *6044*

en el folio *57* del libro letra *D*

No. *57* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *29* de *marzo* 19 *19*

R. Horta

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor José Antonio Viñas Rojas.

ASUNTO

PAG. 5

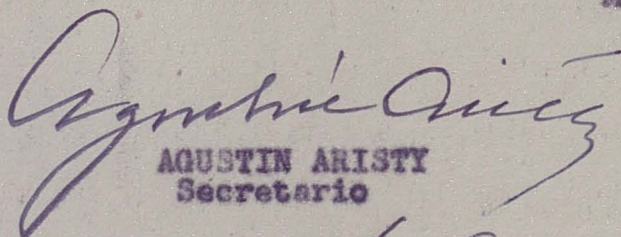
LOS SECRETARIOS:

(Fdos.) Federico Nina hijo
 Rafael Ginebra Hernandez

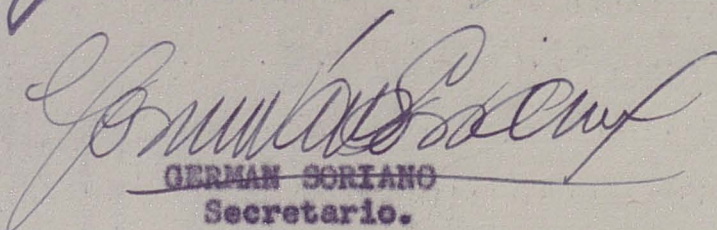
DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
 Presidente.



AGUSTIN ARISTY
 Secretario



GERMAN SORIANO
 Secretario.

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 40261

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
3 de diciembre, 1949Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1834 de fecha 29 de noviembre último, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor José Antonio Viñas Rojas, en fecha 8 de noviembre de 1949, en virtud de la cual el primero vende al segundo, una casa de madera techada de zinc, marcada con el No. 3 de la calle Morillo de la ciudad de Moca, y el solar en que está construída que mide 18 varas de frente por 28 de fondo, por el precio de RD\$900.00, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el Núm. 2181.

Le saluda muy atentamente,


Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidenciatrc
am/pr

P/110830